

**Fundamento para los accionistas de Banvida S.A. referente a la citación a Junta  
Extraordinaria de Accionistas citada para el 30 de abril de 2020**

---

a) **Objetivo:** Se someterá a aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada para el 30 de abril de 2020 (la “Nueva Junta”), dejar sin efecto los acuerdos relativos al aumento de capital de Banvida S.A. (la “Sociedad”) adoptados en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 8 de enero de 2020 (la “Junta Original”) y reemplazarlos por los siguientes nuevos acuerdos:

- i) mantener el monto del aumento de capital acordado originalmente por \$34.000.000.000 pero establecer un número mayor de acciones a colocar, esto es, 300.000.000 nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, para ser emitidas y colocadas en la forma, términos, condiciones y oportunidades que apruebe la Nueva Junta;
- ii) delegar en el Directorio de la Sociedad la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago a ser emitidas con motivo del aumento de capital de la Sociedad, con las más amplias atribuciones; y
- iii) facultar al Directorio para realizar todos los trámites para la inscripción de las nuevas acciones emitidas con motivo de este nuevo acuerdo de aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero;

Las nuevas acciones deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años, contados desde el día 30 de abril de 2020. Vencido ese plazo o el que apruebe la Nueva Junta, en su caso, sin que se haya enterado el aumento de capital social, éste quedará reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado. Las acciones deberán ser pagadas de contado al momento de celebrarse el correspondiente contrato de suscripción.

Adicionalmente, y para efectos de reflejar debidamente los cambios introducidos que resulten necesarios como consecuencia de la aprobación de los nuevos términos, condiciones y oportunidades del aumento de capital social, se propondrá a los accionistas reemplazar los artículos quinto y transitorio de los estatutos sociales.

Por último, se propondrá a los accionistas adoptar todos los demás acuerdos y medidas necesarios o convenientes para llevar efecto los acuerdos y reformas estatutarias que adopte la Nueva Junta.

**b) Fundamentos para el reemplazo de los acuerdos de la Junta Original por nuevos**

**acuerdos:** En la Junta Original, cuya colocación de las nuevas acciones se encuentra pendiente a esta fecha, los accionistas de la Sociedad acordaron, entre otros, delegar en el directorio la fijación final del precio de colocación de las acciones, estableciendo a su vez que el valor de colocación final de dichas acciones sería el precio promedio ponderado de las transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago, correspondientes a los últimos 30 días hábiles bursátiles previos al quinto día que precede al día del inicio del período de opción de suscripción preferente.

Desde el 8 de enero de 2020, el precio de las transacciones realizadas sobre las acciones en la Bolsa de Comercio de Santiago ha disminuido notoriamente.

Así, a modo ejemplar, si se determinase al día 18 de marzo de 2020 el valor de colocación de las nuevas acciones en base al precio promedio ponderado de las transacciones en la Bolsa de Comercio de Santiago correspondientes a los últimos 30 días hábiles bursátiles previos al 18 de marzo de 2020, el valor de colocación sería de \$186,55 por acción, lo que significa una disminución de aproximadamente un 22,3% respecto del precio de la acción que resultaría de aplicar el mismo cálculo al 8 de enero de 2020. Lo anterior implicaría que, en este ejemplo, debido a que para el aumento de capital acordado en la Junta Original se acordó la emisión y colocación de un número fijo de acciones, esto es, 141.666.667, en caso de utilizarse como valor de colocación este precio de \$186,55, la colocación de estas 141.666.667 nuevas acciones permitiría a la Sociedad recaudar solamente un monto de \$26.427.916.729, no permitiendo en definitiva cumplir con el objetivo original de recibir la suma de \$34.000.000.000 como aporte de capital.

Por tanto, estos nuevos acuerdos que reemplazarán a los acuerdos sobre aumento de capital contenidos en la Junta Original buscan mantener el monto del aumento de capital acordado originalmente de \$34.000.000.000 pero estableciendo un número mayor de acciones a colocar que las 141.666.667 acciones acordadas originalmente y estableciendo también una nueva forma de fijación o determinación del precio de colocación de las nuevas acciones.

Lo anterior tiene por objeto con mayor holgura frente a factores que puedan eventualmente incidir en la colocación, considerando la alta volatilidad de los mercados bursátiles debido a las circunstancias de la contingencia actual de Chile y el mundo, y lograr el objetivo acordado por la Junta Original de recaudar en definitiva la cantidad de \$34.000.000.000 como aumento de capital con la finalidad de pagar el crédito a corto plazo contratado con el Banco de Chile, cuyo importe fue utilizado en el financiamiento de la suscripción preferente de acciones de Consorcio Financiero S.A. Lo anterior constituye solo una proposición a efectuar a la Nueva Junta, la cual en definitiva podrá acordar otras cantidades, plazos, términos y/o condiciones para la emisión de estas nuevas acciones y la fijación de su precio final de colocación, esto, para poder cumplir con el objeto de recaudar en definitiva la suma de \$34.000.000.000 como aumento de capital para pagar el crédito a corto plazo.

c) **Número de acciones a emitir:** Para permitir recaudar una cantidad de capital de \$34.000.000.000, se propone emitir y colocar un número mayor de acciones que las originalmente acordadas por la Junta Original.

De esta forma, y en conformidad con lo señalado en los literales i) de la letra a) y b) precedentes, se propondrá a la Nueva Junta emitir y colocar con cargo al aumento de capital propuesto la cantidad de 300.000.000 nuevas acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie.

d) **Determinación del precio de las acciones a emitir:** En conformidad con lo señalado en el literal ii) de la letra a) precedente, se propondrá a la Nueva Junta delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de determinar el precio final de colocación de las nuevas acciones.

En el ejercicio de esta facultad, el Directorio de la Sociedad contará con las más amplias atribuciones, pudiendo determinar el o los mercados y modalidades a través de los cuales se llevará a cabo la colocación, siempre que esa colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta, pudiendo prorrogarse dicha delegación por una vez y hasta por un máximo de 180 días adicionales, por una nueva junta de accionistas.

e) **Uso de fondos:** El presente aumento de capital tiene por objetivo cumplir con el mismo propósito que el acuerdo de aumento de capital acordado en la Junta Original y que será dejado sin efecto, esto es, disponer de los fondos necesarios para el pago del crédito bancario de corto plazo que la Sociedad contrató con el Banco de Chile en condiciones de mercado, con fecha 18 de noviembre de 2019, por la suma de \$33.707.546.624.

Dichos fondos fueron utilizados para el financiamiento de la suscripción preferente de 2.998.117 acciones de Consorcio Financiero S.A., en virtud del aumento de capital realizado por dicha compañía al precio de \$11.213 por acción, tal como fue informado a la Comisión para el Mercado Financiero a través de un hecho esencial, con fecha 21 de noviembre de 2019.

De esta manera, la Sociedad consiguió mantener en igual proporción, la participación accionaria que le corresponde en el capital social de Consorcio Financiero S.A., la cual actualmente corresponde a la inversión más relevante de la Sociedad.